



PERU

Región
Puno

Provincia de
Chucuito -
Juli

Municipalidad
Distrital de
Zepita

Alcaldía



ACUERDO DE CONCEJO

N° 024-2023-MDZ/CM.

Zepita, 21 de abril de 2023.



VISTOS:

La Solicitud, con registro de ingreso por mesa de partes N° 105 de fecha 16 de enero de 2023; Informe Técnico N° 022-2023-MDZ/GIDUR/UEI, de fecha 20 de abril del 2023; Informe N° 0177-2023-MDZ/GPP, de fecha 21 de abril del 2023; Opinión Legal N° 083-2023-MDZ/GAJ, de fecha 21 de abril del 2023; la sesión del concejo municipal, en Sesión Ordinaria celebrado a los 21 días del mes de abril del año 2023, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, sobre la competencia de los Gobiernos Locales señala: promueven el Desarrollo de la Economía Local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;



Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los Acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate”;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal “aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que, mediante Solicitud, con registro de ingreso por mesa de partes N° 105 de fecha 16 de enero de 2023, suscrito por las autoridades del Centro Poblado de Tasapa Patacollo, del distrito de Zepita, provincia de Chucuito, departamento de Puno, quienes solicitan el apoyo con materiales de construcción, como cemento y hormigón para las gradas de la capilla del centro poblado de Tasapa Patacollo;



PERU

Región
Puno

Provincia de
Chucuito -
Juli

Municipalidad
Distrital de
Zepita

Alcaldía



Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 022-2023-MDZ/GIDUR/UEI**, suscrito y presentado por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la municipalidad distrital de Zepita, quien solicita la aprobación de actividad N° 04: "MANTENIMIENTO DE GRADERÍOS EN EL CENTRO POBLADO DE TASAPA PATACOLLO DEL DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con un presupuesto de S/. 21,207.21 (Veinte y Un Mil Doscientos Siete con 21/100 Soles);

Que, mediante **INFORME N° 0177-2023-MDZ/GPP**, suscrito y presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad distrital de Zepita, Remite informe de disponibilidad presupuestal, por la suma de S/. 21,207.21 (Veinte y Un Mil Doscientos Siete con 21/100 Soles); con afectación a la meta presupuestal 0085 "Mantenimiento de Infraestructura Construida";

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 083-2023-MDZ/GAJ**, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica de la municipalidad distrital de Zepita, que, **CONCLUYE** en que jurídicamente deviene en procedente, la solicitud de aprobación del plan de actividad N° 04: "MANTENIMIENTO DE GRADERÍOS EN EL CENTRO POBLADO DE TASAPA PATACOLLO DEL DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO", solicitada por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la municipalidad distrital de Zepita;

Que, en la estación de Orden del día de sesión ordinaria de concejo municipal, de fecha 21 de abril de 2023, se pone en consideración del pleno de concejo municipal, la Solicitud de apoyo para la capilla del Centro Poblado Tasapa Patacollo, luego de una amplia deliberación, el Concejo Municipal acuerda aprobar la solicitud con el apoyo de materiales de construcción (cemento y hormigón) para la capilla del Centro Poblado de Tasapa Patacollo, y la suscripción del convenio interinstitucional;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato Legal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la actividad N° 04: "MANTENIMIENTO DE GRADERÍOS EN EL CENTRO POBLADO DE TASAPA PATACOLLO DEL DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO", hasta por un monto de S/. 21,207.21 (Veinte y Un Mil Doscientos Siete con 21/100 Soles); con el objeto de dotar a los habitantes del Centro Poblado Tasapa Patacollo de un amplio graderío, en mérito a la Solicitud de apoyo de materiales de construcción (cemento y hormigón) presentado por las autoridades del Centro Poblado de Tasapa Patacollo, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Titular del Pliego la Suscripción del Convenio Específico de colaboración interinstitucional con las autoridades del Centro Poblado Tasapa Patacollo y la Municipalidad Distrital de Zepita, a fin de garantizar la real ejecución del apoyo, donde las autoridades se comprometan en asumir con mano de obra y la Municipalidad Distrital de Zepita con el apoyo de materiales de Construcción para las gradas de la capilla.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y el Sub Gerente de Abastecimiento y Almacén de la Municipalidad Distrital de Zepita, den cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo dando el trámite y atención correspondiente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ZEPITA
GERARDO ZAPANA RONDÓN
DNI N° 01886187
ALCALDE



PERU	Region Puno	Provincia de Chucuito - Juli	Municipalidad Distrital de Zepita	Alcaldia
------	----------------	------------------------------------	---	----------



CONVENIO N° 002-2023

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO

Conste por el presente Convenio que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA, con R.U.C. N° 20191716397, representado por el Ing. GERARDO ZAPANA RONDON en su condición de ALCALDE identificado con DNI N° 01826398, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N de Zepita, a quien en adelante se le denominara LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte EL CENTRO POBLADO TASAPA PATACOLLO, representado por sus autoridades del centro poblado: Sr. Dionisio Fernandez Cachi, en su condición de Alcalde del Centro Poblado, identificado con DNI N° 01867225; Sra. Elena Barrios Jilaja en su condición de Regidor, identificado con DNI N° 01826645; el Sr. Rolando Fernandez Sacari, en su condición de Regidor, identificado con DNI N° 80159470; Sra. Rosalia Cachi Quispe, en su condición de Regidor, identificado con DNI N° 42001847; Sr. Alberto Cachi Sacari, en su condición de Regidor, identificada con DNI N° 40176897; Sra. Dina Condori Fernandez, en su condición de Regidor, identificado con DNI N° 76008354; Sr. Juan Sandoval Honori, en su condición de Primer Teniente Gobernador, identificado con DNI N° 40758254; Sr. Percy Chambilla Cauna, en su condición de Teniente Gobernador, identificado con DNI N° 42111452; Sr. Marcos Francisco Tito Miranda, en su condición de Teniente Gobernador, identificado con DNI N° 01831224; Sr. Edwin Aguilar Juchani, en su condición de Teniente Gobernador, identificado con DNI N° 44806674; Sr. Miguel Bonifacio Sarmiento, en su condición de Teniente Gobernador, identificado con DNI N° 40404248; Francisco Villanueva Quispe, en su condición de Teniente Gobernador, identificado con DNI N° 01216260; Sr. Lino Leonardo Cachi Fernandez, en su condición de Teniente Gobernador, identificado con DNI N° 46552932; Sr. Domingo Sacari Catari, en su condición de Teniente Gobernador, identificado con DNI N° 01835473; a quienes en adelante se le denominara EL CENTRO POBLADO en los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL:

El presente convenio se suscribe de acuerdo y de conformidad con las siguientes bases legales y administrativas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el fiscal.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley N° 27444 - TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la Republica.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción la Municipalidad es el Órgano de gobierno promotor

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA
ALCALDE
Dionisio Fernandez Cachi
DNI N° 01867225

01867225

80159470

40176897

46008354

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR



Francisco Villanueva Quispe
DNI N° 01216260
PRESIDENTE DE TENIENTES GOBERNADORES
DEL C° TASAPA SECTOR JULIAN



DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR

Lino L. Cachi Fernandez
DNI N° 46552932
VICE PRESIDENTE
SECTOR JULIO

Bene mérita Zepita "Cuna de la Libertad Americana"



PERU	Region Puno	Provincia de Chucuito - Juli	Municipalidad Distrital de Zepita	Alcaldia
------	----------------	------------------------------------	---	----------



del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

EL CENTRO POBLADO, mediante Solicitud con registro de expediente N° 105 - 2023, a través de sus autoridades multisectoriales, solicita apoyo en infraestructura como cementos y hormigón para las gradas de la capilla del Centro Poblado de Tasapa Patacollo, que será de mucha utilidad el apoyo para la refacción de los graderíos.

CLAUSULA TERCERA.- FINALIDAD Y OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene por finalidad garantizar la eficiente y eficaz administración de los materiales de construcción que la municipalidad distrital de Zepita brinde para el mantenimiento de la infraestructura del graderío de la capilla y que las autoridades multisectoriales del Centro Poblado aporten con mano de obra para lograr la refacción de la gradería de la capilla del Centro Poblado de Tasapa Patacollo.

En tal sentido el pleno del concejo municipal de la municipalidad distrital de Zepita, en sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 2023, ACUERDA, APROBAR, la actividad N° 04: "MANTENIMIENTO DE GRADERÍOS EN EL CENTRO POBLADO DE TASAPA PATACOLLO DEL DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"; con el objeto de dotar a los habitantes del Centro Poblado Tasapa Patacollo de un amplio graderío, en mérito a la Solicitud de apoyo de materiales de construcción (cemento y hormigón) presentado por las autoridades del Centro Poblado de Tasapa Patacollo, para que el Centro Poblado a través de sus autoridades multisectoriales ejecute por encargo y bajo su administración la refacción del graderío de la capilla del Centro Poblado.

Así mismo, la suscripción del presente deberá de cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- Mejorar el graderío de la capilla del centro poblado, con el mantenimiento de la infraestructura.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LA MUNICIPALIDAD, se obliga a los siguientes:

- La entrega de los materiales de construcción como: cemento y arena.
- La municipalidad distrital de Zepita se encargará de la supervisión del adecuado mantenimiento del graderío de la capilla del centro poblado.

EL CENTRO POBLADO, se obliga a lo siguiente:

- Ejecución del mantenimiento y refacción del graderío de la capilla.
- Administrar de manera eficaz y eficiente los materiales de construcción.
- Aportar mano de obra no calificada.

CLAUSULA QUINTA.- DEL INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento del presente Convenio, se dará en el caso de no ejecutarse el mantenimiento, y será el único responsable el Alcalde del Centro Poblado de Tasapa Patacollo, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales que dicho incumplimiento ocasione.

CLAUSULA SEXTA.- DEL PLAZO DE DURACION:

El presente convenio es hasta la conclusión de la presente actividad, que regirá a partir del día siguiente de su suscripción hasta su resolución por las causales comprendidas



[Firma]
D. E. P. C. S.

[Firma]
60159170

[Firma]
40176892
76008354

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR



[Firma]
D. E. P. C. S.



DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR

[Firma]
Francisco Villanueva Quispe
DNI N° 01216260
PRESIDENTE DE TENIENTES GOBIERNADORES
DEL C.º TASAPA SECTOR JULIAN



DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR

[Firma]
Lino L. Cacho Fernández
DNI N° 44806674
VICEPRESIDENTE
SECTOR JOSE

Bonemérita Zepita "Cuna de la Libertad Americana"



PERU	Region Puno	Provincia de Chucuito - Juli	Municipalidad Distrital de Zepita	Alcaldia
------	----------------	------------------------------------	---	----------



DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR

Juan Sandoval Honore
DNI N° 40758254
1er. TENIENTE GOBERNADOR



DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR

J. Percy Chambilla Cerna
DNI N° 42111452
TENIENTE GOBERNADOR - TASAUPA



DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR

Edwin Ariemio Aguilar Juchani
DNI N° 44806674
FISCAL DE TENIENTES GOBERNADORES
DEL C. P. TASAUPA SECTOR JOCCO



DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR

Francisco Villanueva Quispe
DNI N° 01216260
PRESIDENTE DE TENIENTES GOBERNADORES
DEL C. P. TASAUPA SECTOR TASAUPA



DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR

Lino L. Cuchi Fernandez
DNI N° 46552932
VICE PRESIDENTE
SECTOR JOCCO



DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR

Gerardo Sacari Catar
DNI N° 1835473
FISCAL DE TENIENTES GOBERNADORES
DEL C. P. TASAUPA SECTOR TASAUPA